



DGI - Publicidad - Vía de control

DGI

PUBLICIDAD

VÍA DE CONTROL

En reciente Decreto de 16 de enero de 2014 se modificó el procedimiento de información a la DGI sobre gastos de publicidad, propaganda y organización de eventos promocionales dispuesto en el artículo 42 bis del Decreto 150/007 de 26/04/07. Se elimina la obligación de la emisión de la Vía-DGI por parte del prestador y posterior presentación ante el Organismo por parte del prestatario conjuntamente con el Formulario 3991, sustituyéndose por la presentación solamente de una Declaración Jurada por parte del prestatario. Vigencia El Decreto entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial. (aún no publicado)